



Resolución de Alcaldía

Nº 240-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe Nº 456-2019-GGP/GM/MDCN-T, Proveído Nº 2718-2019-GM-MDCN-T, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe Nº 0456-2019-GGP-GM/MDCN-T**, de fecha 21.05.19, emitido por el Ing. Alfredo Tala López, Gerente de Gestión de Proyectos, informa a la Gerencia Municipal se **DESIGNE** como **RESIDENTE DE OBRA** al **ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA**, con código C.A.P. 16220, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOC. VIV. VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"** con código Único de Inversión Nº 2441171, a partir del 21 de mayo del 2019. Asimismo recomienda remitir el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección de Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el **artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG** que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente:

NUMERAL 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante **Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T**, de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el **acápito 7.1.11** establece que el **Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía**, en el acápito 7.1.12 establece que: **"EL RESIDENTE DE OBRA ES EL PROFESIONAL CON CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD, DESIGNADO POR LA ENTIDAD PARA QUE ASUMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA O ACCIÓN, EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, Y LOS PRESENTES PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO PARA QUE ASESORE A LA ENTIDAD EN EL BUEN USO DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN ESE SENTIDO MANTIENE UNA RELACIÓN CON (UE), (...)".** Finalmente en el **Acápito 7.1.13** desde el **párrafo a) hasta el párrafo t)** de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Provéido N° 2718, de fecha 21 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal para PROYECTAR DOCUMENTO.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA, con código C.A.P. 16220, como **RESIDENTE DE OBRA** para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL TEMÁTICO EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOC. VIV. VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA"** con código Único de Inversión N° 2441171, con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2019, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que el **RESIDENTE DE OBRA** designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CC, **las FUNCIONES** establecidas en el **ACÁPITE 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) y las demás obligaciones establecidos en la Directiva que regulan el desempeño de su función**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General, NOTIFIQUE y DISTRIBUYA la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
CAJ
GGP
SGSP
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE